

Respuestas a la Nota aclaratoria DRPN-NA-SEEIA-0016-2022 del 16 de mayo de 2022, para el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, titulado “**REMODELACION DE ESTACION DE COMBUSTIBLE DELTA CHUNGAL**”:

1. En página 5 del estudio de impacto ambiental en el punto **3. INTRODUCCION** menciona que “[...] ampliación de la Estación de combustible Delta El Chungal (ubicada sobre un lote de terreno de 977.478 m²) a una superficie total de 1499.21m². [...]”, A través del memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-00207-2022** emitido por la Dirección de Información Ambiental menciona que “[...] Con los datos proporcionados no se pudo generar un polígono ya que el quinto punto de las coordenadas suministradas le falta información [...]”, por lo que le solicitamos:
- a) Determinar mediante coordenadas UTM con Datum de referencia la superficie y ubicación de ejecución del proyecto.

R: El Alcance del proyecto denominado “Remodelación de la estación de combustible Delta El Chungal” consiste en la ampliación de la estación de combustible existente a una superficie total de 1499.21 mt² en la finca N° 152257, en Urbanización Chungal, calle principal, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá.

Superficie total de la Finca N° 15227: 6015 mt²

Área Libre del lote: 3084.45 mt²

Área del Proyecto: 1499.21 mt²

Área de resto de Lote: 1587.433 mt²

Las coordenadas UTM con DATUM WGS84 corregidas para el proyecto “**REMODELACION DE ESTACION DE COMBUSTIBLE DELTA CHUNGAL**”, son:

Punto	UTM X	UTM Y
1	661111.8161	1009310.4038
2	661088.4540	1009264.4188
3	661152.5655	1009246.3739
4	661175.1249	1009311.2757
5	661151.6242	1009290.5621



Imagen de Google Earth del área

Se adjunta plano de coordenadas UTM del Proyecto, Plano de Datos de la Finca, y mapa de ubicación corregido.

2. En página 5 del estudio de impacto ambiental en el punto **3.I INDICAR EL ALCANCE, OBJETIVO Y METODOLOGIA DEL ESTUDIO PRESENTADO ALCANCE** menciona que “[...] donde se realizaran los trabajos de demolición de la oficina existente [...]”, por lo que solicitamos aclarar el sitio de disposición final de los desechos producidos por la demolición de las estructuras existentes.
- R: Actualmente no se cuenta con el sitio de disposición final de los desechos producidos por la demolición de las estructuras existentes debido a que aun no se ha establecido Contratista para este Proyecto. La empresa Petróleos Delta, S.A. junto con el Contratista coordinaran el sitio de botadero el cual debe cumplir con lo señalado de acuerdo con las normas vigentes. Petróleos Delta, S.A. esta consciente de lo importante que es gestionar de forma correcta las medidas de control ambiental y de seguridad ocupacional dentro de los proyectos es por ello por lo que esta información se presentara dentro de los informes de seguimiento ambiental para su debida gestión.

3. En página 8 del estudio de impacto ambiental en el punto **3.2 CATEGORIZACIÓN: JUSTIFICAR LA CATEGORIA DEL ESIA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL** menciona que “[...] *Haciendo un análisis de los criterios de protección ambiental, observamos que pudieran generarse algunos efectos solo del criterio 1: Criterio de protección de la salud de la población, flora y fauna, estos son [...]*”, por lo que le solicitamos aclarar si el proyecto genera algún efecto sobre los criterios de protección estipulados en el Artículo 23 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

R: Para determinar la categorización del estudio se consideró los cinco criterios de protección ambiental señalados para determinar, ratificar, modificar, revisar y aprobar la categoría de los EsIA a la que se adscribe un determinado proyecto (artículo 23).

El resultado de esta evaluación determinó que las actividades del proyecto pueden generar impactos ambientales negativos no significativos por lo tanto no se darán riesgos ambientales, lo cual satisface la categorización establecida para este EsIA según el Decreto Ejecutivo No 123 de 2,009: Estudio de Impacto Ambiental categoría I: “Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el artículo 16 de este reglamento, que puedan generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleva riesgos ambientales.

4. En la página 22 del estudio de impacto ambiental en el punto **5.4.2 CONSTRUCCIÓN** menciona que “[...] *Trasladar los tanques a nuestro patio en Estación Las Cumbres [...]*”, por lo que solicitamos aclarar la utilidad final de los tanques.

R: Los tanques a retirar serán trasladados a un Patio en el área de Las Cumbres propiedad de Petróleos Delta, S.A. para ser almacenados y en un futuro ser reutilizados en otros proyectos de la empresa.

5. En la página del estudio de impacto ambiental en el punto **10.4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** menciona que “*Realizar monitoreos de ruido ambiental. Cada 6 meses durante la construcción*”, sin embargo, en el punto **10.1 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACION ESPECIFICAS**, no se menciona como medida de mitigación en la generación de ruido, por lo que le solicitamos aclarar si el proyecto tiene contemplado realizar los monitoreos de ruido ambiental.

R: En aclaración, Si, como se indica en el punto 10.4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, se tienen contemplado realizar monitoreo de ruido ambiental durante la etapa de construcción cada seis meses.

6. En la página 35 del estudio de impacto ambiental en el punto **5.7.2 LIQUIDOS** menciona lo siguiente “[...] *En la fase de operación las aguas servidas serán conectadas al sistema existente en la Estación de Combustible (tanque séptico), cumpliendo lo establecido en el Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “Usos y Disposición final de lodos*”, sin embargo en los planos presentados en los Anexos no se observa la ubicación del tanque séptico existente, por lo que le solicitamos aclarar la ubicación del tanque séptico existente y los servicios sanitarios.

R: Se construirán cuatro servicios sanitarios y estarán dispuestos de la siguiente manera: baño del administrados (ubicación oficina administrativa), un servicio sanitario para discapacitados, un baño en el cuarto de los pisteros y un baño en el área de conteo. En total serán 4 servicios sanitarios. Se adjunta plano de Planta de Localización Arquitectónica de la Estación y Plano donde se señala la ubicación del tanque séptico.

7. En la página 68 del estudio de impacto ambiental en el punto **10.1 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECIFICAS** estipula que “*Realizar las excavaciones de manera que se minimice la ocurrencia de deslizamientos y erosión. El suelo o material sobrante de las excavaciones, se depositará en lugares previamente aprobados*”, por lo que le solicitamos aclarar el sitio de disposición final del material sobrante de las excavaciones.

8. R: Cómo se indica en la respuesta de la pregunta N°2, actualmente no se cuenta con el sitio de disposición final del material producido por la demolición de las estructuras existentes o el material sobrante de las excavaciones, debido a que aún no se ha establecido Contratista para este Proyecto. La empresa Petróleos Delta, S.A. junto con el Contratista coordinaran el sitio de botadero el cual debe cumplir con lo señalado de acuerdo con las normas vigentes. Petróleos Delta, S.A. está consciente de lo importante que es gestionar de forma correcta las medidas de control ambiental y de seguridad ocupacional dentro de los proyectos es por ello por lo que esta información se presentara dentro de los informes de seguimiento ambiental para su debida gestión.